

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 31.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION.

Vacantes los cargos de Contador de fondos de los Ayuntamientos de Almendralejo (Badajoz), Cáceres, Puerto Real (Cádiz), Martos (Jaén) y Vigo (Pontevedra),

Esta Dirección General ha acordado anunciar el concurso para su provisión, por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que la deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tener presente lo resuelto en las Circulares de 23 de abril de 1904, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 28 del mismo mes y año y

4 de enero corriente, publicada en la *Gaceta* de 5 del mismo mes.

Madrid 27 de enero de 1913.—El Director general, L. Belaunde.

(De la *Gaceta*, núm. 28).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la Cátedra de Análisis matemático, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de diciembre de 1912; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos

sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 15 de enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, la Cátedra de Análisis químico general, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de diciembre de 1912; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar co-

mienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 15 de enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Oviedo las Cátedras de Mineralogía y Botánica, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto del 30 de diciembre de 1912; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se re-

fiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

(De la Gaceta núm. 28.)

Gobierno Civil

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 27 del corriente, me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que D. Galo del Valle Renes hace de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Villalmanzo, fundada en ser mayor de 60 años, y hallarse físicamente impedido: Resultando que estos extremos se encuentran justificados por medio de la correspondiente partida de bautismo del interesado, así como por la certificación facultativa, en la cual se hace constar que dicho D. Galo del Valle se halla imposibilitado para ejercer cargo alguno, documentos ambos que en debida forma se acompañan: Considerando que, según el número 1.º del art. 43 de la vigente ley Municipal, pueden excusarse de ser Concejales los mayores de 60 años y los físicamente impedidos; la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Galo del Valle Renes, y, en su consecuencia, relevarle de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Villalmanzo.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 28 de enero de 1913.

EL GOBERNADOR,
Manuel Fernández de la Vega.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª de las dictadas por la Junta central del Censo electoral, en 24 de enero de 1912, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 2 de

marzo del mismo año, se insertan á continuación los nombres de los Presidentes y suplentes de mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en la provincia, durante el bienio de 1913 á 1915.

Burgos 29 de enero de 1913.

EL GOBERNADOR,
Manuel Fernández de la Vega.

NOMBRES QUE SE CITAN

Partido de Aranda de Duero.

Aguilera (La).—Presidente, D. Santiago Cayuela Nuño; suplente, don Antonio Cayuela Rico.

Aranda de Duero.—Primer distrito: Presidente, D. Juan Esteban Mata; suplente, D. Antonio Zapatero. Segundo distrito: Presidente Excmo. Sr. D. Diego Arias de Miranda; suplente, D. Federico Quintanilla. Tercer distrito: Presidente, don Mariano Cano Gallo; suplente, D. Pio Santos López.

Arandilla.—Presidente, D. Vicente Moral Santos; suplente, D. Manuel López Aparicio.

Baños de Valdearados.—Presidente, D. Antonio Abajo Alonso; suplente, D. Agapito Palacios Martínez.

Brazacorta.—Presidente, D. Leonardo Aguilera del Amo; suplente, D. Ignacio Ciruelos García.

Caleruega.—Presidente, D. Nicolás Abajo Martínez; suplente, don Dámaso Herrero Martín.

Campillo de Aranda.—Presidente, D. Hilarión de Diego Juez; suplente, D. Leandro Velasco del Rincón.

Castrillo de la Vega.—Presidente, D. Mariano Revenga Santo Domingo; suplente, D. Pedro Andrés Parra.

Coruña del Conde.—Presidente, D. Juan Aceña Baños; suplente, don Blas Miguel Martín.

Fresnillo de las Dueñas.—Presidente, D. León García Martínez; suplente, D. Julian Teresa Cerezo.

Fuentelcésped.—Presidente, don Lorenzo Muñoz Orense; suplente, D. Luis Diez Diaz.

Fuentenebro.—Presidente, D. Serafín Gómez Sacristán; suplente, don Pablo Posadas Bajo.

Fuentespina.—Presidente, D. Miguel Acón Andrés; suplente, don Mariano Velázquez Tebas.

Gumiel de Hizán.—Primer distrito: Presidente, D. Indalecio Cobo; suplente, D. Mariano Carazo. Segundo distrito: Presidente, D. Pelegrín Alcalde; suplente, D. Félix Romaniaga.

Gumiel del Mercado.—Presidente, D. Victor Martínez Arroyo; suplente, D. Juan Luis González.

Hontoria de Valdearados.—Presidente, D. Ramón Aguilera Martínez; suplente, D. Julian Domingo Miguel.

Milagros.—Presidente, D. Alonso Gil Abad; suplente, D. Sebastián Simón Gil.

Oquillas.—Presidente, D. Juan del Caño Hernando; suplente, don Simón Picón Peñacoba.

Pardilla.—Presidente, D. Fructuoso Moral; suplente, D. Salvador Fernández.

Peñalba de Castro.—Presidente, D. Manuel Rico Briongo, suplente, D. Pedro Marín Juez.

Peñaranda de Duero.—Presidente, D. Bonifacio García Iglesias; suplente, D. Felipe Unsión Vélez.

Quemada.—Presidente, D. Anselmo Arenales Martínez; suplente, don Emilio Martínez Benito.

Quintana del Pidio.—Presidente, D. Damián Calvo García; suplente, D. Agapito Villada Sedano.

San Juan del Monte.—Presidente, D. Felipe Martínez Pastor; suplente, D. Pascual Antona Ortega.

Santa Cruz de la Salceda.—Presidente, D. Mariano García Martínez; suplente, D. Timoteo Arranz Quemada.

Sotillo de la Ribera.—Presidente, D. Pedro Adrian Rico; suplente, D. Lucio Valenciano García.

Torregalindo.—Presidente, don Pedro Fernández Salvador; suplente, D. Vicente Velasco Benito.

Tubilla del Lago.—Presidente, D. Ramón Gutierrez Bartolomé; suplente, D. Gaspar Martínez Merino.

Vadocondes.—Presidente, D. Aniceto Leal García; suplente, D. Braulio Martín Miguel.

Valdeande.—Presidente, D. Casimiro Herrero Abejón; suplente, don Rufino del Pozo Martínez.

Vid de Aranda (La).—Presidente, D. Gregorio Aparicio Delgado; suplente, D. Tirso Arnaiz Gil.

Villalba de Duero.—Presidente, D. Mariano Hervás García; suplente, D. Juan García López.

Villalbilla de Gumiel.—Presidente, D. Segundo Fernández Prado; suplente, D. Santiago Pardo Pascual.

Villanueva de Gumiel.—Presidente, D. Simón Cuesta Núñez; suplente, D. Antonio Rodrigo Pineda.

Zazuar.—Presidente, D. Francisco Llorente Bueno; suplente, D. Agapito Sanz Martínez.

Partido de Belorado.

Alcocero.—Presidente, D. Victor Vilumbrales Maté; suplente, D. Lucas Saez Barrio.

Arraya.—Presidente, D. Fabián Arnaiz Barrio; suplente, D. Tomás Morquillas Diez.

Bascuñana.—Presidente, D. Juan Alonso Pinedo; suplente, D. Feliciano Ullara Pinedo.

Belorado.—Primer distrito: Presidente, D. Juan García; suplente, D. Juan Uyarra. Segundo distrito: Presidente, D. Lucas Calvo; suplente, D. Manuel Vitores.

Carrias.—Presidente, D. Eustaquio Santa Olalla; suplente, D. Esteban Torre Martínez.

Castil de Carrias.—Presidente, D. Angel Vadillo Contreras; suplente, D. Vicente Barga Quintana.

Castildelgado.—Presidente, don Agapito Aguilar García; suplente, D. Nicolás Zuazo Saez.

Cerezo de Riotirón.—Presidente, D. Tiburcio Campo; suplente, don Serafín Riaño.

Cerratón de Juarros.—Presidente, D. Juan Alonso; suplente, D. Agustín Alonso.

Cueva-Cardiel.—Presidente, don Eugenio Carasa; suplente, D. Juan Contreras.

Espinosa del Camino.—Presidente, D. Dimas Corral; suplente, don Santiago Uzquiza.

Eterna.—Presidente, D. Bernabé Fernández; suplente, D. Joaquín San Martín.

Fresneda de la Sierra.—Presidente, D. Tomás Agustín Gil; suplente, D. Maximiano Vitores.

Fresneña.—Presidente, D. Francisco Villar; suplente, D. Eusebio Grijalba.

Fresno de Riotirón.—Presidente, D. Secundino Muñoz Martínez; suplente, D. Benito Paredes Uzquiza.

Gargachón.—Presidente, D. Valentín Alarcía Hernando; suplente, D. Justo Puras Bartolomé.

Ibrillos.—Presidente, D. Modesto Bañares; suplente, D. Guillermo Pérez.

Ocón de Villafranca.—Presidente, D. Atanasio Pérez Ayala; suplente, D. Eusebio Solórzano.

Pineda de la Sierra.—D. Vicente Mateo Sedano; suplente, D. José Totorica Zuazo.

Pradoluengo.—Primer distrito: Presidente, D. Daniel de Miguel Benito; suplente, D. Juan Serrano Espinosa. Segundo distrito: Presidente, D. Jacinto de Miguel; suplente, D. Juan Villanueva Moral.

Puras de Villafranca.—Presidente, D. Luciano Martínez Garrido; suplente, D. Francisco González Martínez.

Quintanalaranco.—Presidente, don Domingo Garcia Abad; suplente, D. Antonio Saez Mayor.

Rábanos. — Presidente, D. Romualdo Bartolomé; suplente, D. Plácido Valmala.

Redecilla del Camino.—Presidente, D. Feliciano Merino Merino; suplente, D. Benito Garcia Merino.

Redecilla del Campo.—Presidente, D. Francisco Campomar Saez; suplente, D. Manuel Urbina Cerezo.

San Clemente del Valle.—Presidente, D. Fructuoso Bolinaga; suplente, D. Rufino Vitores.

Santa Cruz del Valle.—Presidente, D. Bernardo Bartolomé; suplente, D. Indalecio Grijalba.

Tosantos.—Presidente, D. Julian Ezquerria; suplente, D. Jacinto Garcia.

Valmala.—Presidente, D. Gregorio Alarcia; suplente, D. Tomás Bartolomé.

Vitoria de Rioja. — Presidente, D. Angel Mendi; suplente, D. Ponciano Gómez.

Villaescusa la Sombria. — Presidente, D. Casiano Bringas; suplente, D. Santiago Saez.

Villafranca-Montes de Oca.—Presidente, D. Antonio Román Escolar; suplente, D. Braulio Basurto Ronda.

Villagalijo.—Presidente, D. Manuel Benito; suplente, D. Tomás Soto.

Villalbos. — Presidente, D. Marciano Diez; suplente, D. Eleuterio Echave.

Villalómez.—Presidente, D. Celestino Saiz Román; suplente, D. Clemente Uzquiza.

Villambistia.—Presidente, D. Florentino Ayala; suplente, D. Juan Ayala.

Villanasur-Rio de Oca. — Presidente, D. Francisco Ortiz Murga; suplente, D. Francisco Sanz Ortiz.

Circulares.

Con esta fecha he concedido autorización á D. Juan José Alfaro, vecino de esta capital, para que pueda proceder al envenenamiento de los animales dañinos que pululan por los montes Valdegabón, en Ciruelos de Cervera (Lerma), Robledal, en Cogollos y el de Villaverde Peñahorada, durante el entrante mes de Febrero.

Lo que hago público por medio del presente periódico oficial para general conocimiento y á fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 30 de enero de 1913.

EL GOBERNADOR,
Manuel Fernández de la Vega.

Con esta fecha he concedido autorización al Alcalde de Contreras para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos «zorros», que vienen causando daños en la ganadería de aquel término municipal.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial á fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 30 de enero de 1913.

EL GOBERNADOR,
Manuel Fernández de la Vega.

Providencias judiciales

Burgos.

Martin González (Saturnino), domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá ante la Audiencia provincial de esta ciudad el dia 28 de febrero próximo venidero, y hora de las once, para asistir al juicio oral en causa por lesiones instruida por este Juzgado contra Ave-lino González y González.

Valmaseda.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, ha acordado en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, á Pablo Alonso, natural de Bentretea (Burgos) y domiciliado últimamente en Laredo (Santander), para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle á la vez las acciones del procedimiento, con arreglo á lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa sobre estafa, contra Nicéforo Santos Andrés (a) Boto, seguida con el número 377 de 1912, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados extendiendo y firmo la presente en la villa de Valmaseda á 27 de enero de 1913.—El Actuario, Lic. Ramiro López.

ELECCIONES MUNICIPALES

Con arreglo al art. 29 de la vigente ley Electoral, esta Junta municipal, en sesión del dia de hoy, ha proclamado candidatos y definitivamente Concejales á D. Santiago Murillo Mayor y D. Julián Silvestre Urbina.

Fresneña 26 de enero de 1913.—El Presidente, Francisco Pérez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado, en la sesión celebrada el dia 22 de los corrientes, aprobar la modificación de algunas pequeñas rasantes de las calles de San Pablo y de San Julián.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo que previene el artículo 511 de las Ordenanzas municipales, para conocimiento de las personas á quienes puede afectar dicha modificación, á fin de que en el término de treinta dias, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar por escrito en la Secretaría municipal, en la que se halla de manifiesto el plano, las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 28 de enero de 1913.—P. A. de S. E.—El Secretario, Isidro Gil.

Alcaldía de Aranda de Duero.

No habiendo comparecido á la rectificación del alistamiento, á pesar de estar citados en forma é ignorándose su paradero, se cita, emplaza y requiere á Telesforo Adrián Fernández, hijo de Gregorio y Matilde; Aquilino Moneo Sacristan, de Manuel é Inés; Nicánor Mora Díez, de Pedro y Adolfa; Fermin de Mateo Cano, de Fermin y Eulalia; Angel Mencia Lagarto, de Juan y Juana; Félix Gómez Díez, de Félix y Maximina; Anastasio de Cabo Pascual, de Calixto y Tomasa; Emiliano Oriza González, de Braulio y Vicenta; Miguel Muñez Ornesch, de Pierre y Magdana, Antonio Blanco Román, de Jorge y Manuela, Aurelio Soto Sánchez, de Antonio y Rosa; Gregorio Pascual Alameda, de Pedro y Gabina, y Santiago Carrasco Alvarez, de Santiago y Claudia, para que por sí, ó por medio de persona que les represente, comparezcan ante esta Alcaldía en los dias 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo del corriente año, en que tendrá lugar el cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, respectivamente, de los mozos del actual reemplazo para el cupo de este distrito, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Aranda de Duero 27 de enero de 1913.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Igual citación hace el Alcalde de San Mamés de Burgos, respecto de Mariano Fonturbel Velasco, hijo de Isidoro y Vicenta.

El de Gumiel del Mercado respecto de Mariano Saiz González, hijo de Santiago y Juana; Valentín Herrero Gutiérrez, de Francisco y Clotilde; Felipe Garcia Izquierdo, de Anacleto y Rogelia.

El de Castrovido respecto de Vicente Cabezón Garcia, hijo de Frutos y Juliana.

Feria de San Matias en la villa de Villadiego, en los dias 24, 25 y 26 de febrero próximo.

El Ayuntamiento de esta villa, agradecido al numeroso público que en los años anteriores ha concurrido á la feria de San Matias, que tan favorable aceptación ha tenido por parte de los ganaderos del país, y en su constante afán de desarrollar la riqueza, fomentando los medios de transacciones, ha acordado celebrar el 32 año de su instalación en dichos dias 24, 25 y 26 del citado mes, para toda clase de ganados, frutos y demás productos del país.

Asi bien ha acordado dicha Corporación hacer público para conocimiento de los ganaderos y tratantes de ganado vacuno, que en esta villa sigue celebrándose mercado de dicha clase de ganado todos los lunes de cada semana, habiéndose aumentado considerablemente la concurrencia al mismo, asi como las transacciones, estando llamado, por la posición céntrica que ocupa esta villa, á ser uno de los mejores del país, ya que tambien lo es de antiguo y en el mismo dia de toda clase de granos y cereales, ganado lanar, cabrio y de cerda.

Villadiego 28 de enero de 1913.—El Alcalde, Andrés H. Bárcena.

Alcaldía de Poza de la Sal.

El Ayuntamiento y asociados han acordado la subasta del arrendamiento del servicio de recaudación, de las especies de consumos, alcoholes y sus recargos, en este término municipal, durante el año de 1913, bajo el tipo, como producto mínimo de recaudación, de 8.000 pesetas y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán en la De-

positaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, la que tendrá lugar al siguiente día de terminar el plazo de los treinta días, y hora de las diez, en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de la Comisión de Hacienda y Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, acompañando el documento que acredite la consignación del 5 por 100, y la cédula personal, extendidas en papel de la clase 11.ª, entregándose en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las diez de la mañana del día anterior al en que ha de tener lugar el remate, siendo la fianza que ha de prestar el contratista el 10 por 100 de la cantidad en que quede hecho el remate.

El modelo de proposición, al que han de ajustarse los licitadores, es el que á continuación se inserta.

Poza de la Sal 27 de enero de 1913.—El Alcalde, Liborio Saiz.

Modelo que se cita.

D....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación del servicio de recaudación de las especies de consumos, alcoholes y sus recargos, en este término municipal, durante el año de 1913, acepta en todas sus partes dichas condiciones, ofreciendo la cantidad de..... pesetas (en letra); acompaña el resguardo del depósito del 5 por 100, constituido en la Depositaria municipal, y se obliga á prestar dicho servicio mediante el ingreso en la Caja municipal de la cantidad de..... pesetas (en letra) por dozavas partes adelantadas.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Los Balbases.

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar la correspondiente autorización para establecer un impuesto módico sobre el transporte y extracción de piedra que se destine para obras públicas ó contratos particulares, durante el corriente año, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del ejercicio, consistiendo el gravámen en 30 céntimos metro cúbico, á los individuos no vecinos de la población y 15 céntimos respectivamente á los de la misma, cuyos impuestos no exceden de 25 por 100 del precio medio que tiene la piedra en esta localidad, se-

gún se acredita en el correspondiente estado ó tarifa que se halla unido al expediente, instruido de conformidad á las Reales órdenes circulares de 3 de agosto de 1878 y 27 de mayo de 1887.

Lo que se anuncia al público por termino de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo prevenido en las aludidas disposiciones y demás vigentes, pudiendo las personas que juzguen pertinente examinar el expediente y acuerdo que motiva, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Balbases 25 de enero de 1913.—El Alcalde, Urbano Minguez.

Alcaldía de Fuentemolinos.

Terminado el reparto de consumos para el presente año de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentemolinos 26 de enero de 1913. — El Alcalde, Fermin Domingo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva del Conde. Pedrosa del Principe. La Parte de Bureba. Valle de Zamanzas.

Alcaldía de Avellanosa del Páramo.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Avellanosa del Páramo 26 de enero de 1913.—El Alcalde, Felipe Fernández González.

Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la

Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cilleruelo de Abajo 28 de enero de 1913.—El Alcalde, Juan Gadea.

Alcaldía de Valles.

Formados los repartimientos de pastos y guardería rural de este distrito para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de oír las reclamaciones que puedan presentarse, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valles 28 de enero de 1913.—El Alcalde, Marcelo Castrillo.

Anuncios particulares

MORANCHEL DENTISTA

El que más trabaja en Burgos. El único que garantiza sus trabajos. Dentaduras desde 100 pesetas y dientes desde cuatro pesetas. Dentaduras á plazos y al contado. Extracciones sin dolor, 2'50. ESPOLÓN, 2 y 4.—BURGOS (Junto al Arco de Santa María.)

A voluntad de sus dueños Mariano Arroyo Diez y Vicente González García, se venderán en pública subasta, el día 16 de Febrero próximo, á las tres de su tarde, en la casa consistorial de Barbadillo del Mercado, un molino harinero con su huerta adjunta, radicante en término de dicho pueblo, al sitio de la Llosa, sin sujeción á tipo y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Salas de los Infantes, en el despacho de cualquiera de los Procuradores que suscriben.

Salas de los Infantes 29 de enero de 1913.—Ciriaco López. — León M. Huerta.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 1.....

Núm. 2. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Cáceres y el Juez de instrucción de Hervás.

Núm. 3.....

Núm. 4. Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de diciembre último.

Núm. 5. Presidencia del Conse-

jo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador civil de Sevilla y el Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la misma capital.

Núm. 6.....

Núm. 7. Ministerio de la Guerra. Ley modificando el art. 84 de la Ley de reemplazos.

Núm. 8. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real orden disponiendo que se proceda á otorgar los ascensos de escala á los Maestros, conforme á las disposiciones que se citan.

Núm. 9.....

Núm. 10. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Valencia y la sala de lo civil de la Audiencia territorial de la misma provincia.

Núm. 11.....

Núm. 12.....

Núm. 13. Ministerio de Fomento. Real orden dictando reglas para la mejor observancia del Reglamento de 13 de Agosto de 1892 sobre deslinde de vias pecuarias.

Núm. 14.....

Núm. 15.....

Núm. 16.....

Núm. 17. Ministerio de la Guerra. Real orden circular advirtiendo que el beneficio de la reducción del tiempo de servicio en filas debe solicitarse antes del sorteo.

Núm. 18.....

Núm. 19.....

Núm. 20. Ministerio de la Gobernación. Real orden dictando reglas para la inscripción de automóviles al efecto de evitar la introducción fraudulenta de coches extranjeros.

Núm. 21.....

Núm. 22. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Lérida y el Juez de primera instancia de la misma capital.

Núm. 23. Ministerio de Fomento. Ley de ferrocarriles complementarios de la red española.

Núm. 24. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto concediendo indulto total á los reos condenados por los delitos que se indican.

—Ministerio de Fomento. Real orden dictando reglas para la inscripción en los Gobiernos civiles de los carruajes automóviles.